

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas con treinta y seis minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Abg. Gustavo Miranda Villamayor, con la presencia de los siguientes Consejeros: Eugenio Jiménez Rolón, Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa, Edgar Idalino López Ruíz, Edgar Gustavo Olmedo Silva, Gerardo Ramón Bobadilla Frizzola y César Augusto Ruffinelli Buongermini, para tratar el siguiente orden del día. Ausente con aviso el Consejero Enrique Javier Berni Britez.

- 1.- Consideración del Orden del día.
- 2.- Consideración del Acta Nº 2.145 del 27 de mayo de 2.024.
- 3.- Correspondencias.
- 4.- Renuncias.
- 5.- Institucional.
- 6.- Asuntos Varios.
- 1.- Aprobación del Orden del día.

El Presidente Gustavo Miranda, saluda a los Señores Miembros, a todos los que siguen la transmisión en vivo por la página web y plataformas sociales habilitadas en el Consejo de la Magistratura, para tratar el proyecto de Orden del día que fue distribuido en los correos electrónicos de los Miembros del Consejo, razón por la cual se obvia la lectura y pone a consideración si hay alguna modificación, incorporación o supresión, en este caso, plantea incorporar dos notas que tuvieron entrada posteriormente a la circularización y es en principio el justificativo del Consejero Enrique Berni, quien ha viajado al exterior y ha enviado su nota de justificación de ausencia, así mismo, se ha recibido la invitación del Ministerio del Interior, en relación a la presentación de la "Estrategia Integral para la Protección de la Familia", cuyo evento se realizará el día de mañana 04 de junio de 2.024, incorporar estas dos notas a los efectos de su consideración.

FÓGENIO JIMÉNEZ ROLÓN

AR GUSTAVO OLMEDO SILVA

MIEMBR**Q**

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI

MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR

PRESIDENTE

Cecilia Martínez Secretaria General Consejo de la Magistratura

EDBAR IDALING COPEZ

GERARDO BUBADILLA FRIZZOLA

MIEMBRO

VICEPRESIDENTE



El Consejero Edgar Olmedo, saluda a los Señores Miembros, a la Secretaria General, la Ciudadanía en general, la Comunidad Jurídica que sigue la sesión del Consejo de la Magistratura, a los efectos de la aprobación del Orden del día con la inclusión de las notas referidas. El Consejero Gerardo Bobadilla, saluda al Presidente, a los Señores Miembros, a la Doctora Alicia Pucheta, a quienes siguen la transmisión por los diferentes canales y secunda la moción.

El Presidente Gustavo Miranda, agradece al Consejero Gerardo Bobadilla, hay moción debidamente secundada, lleva a votación y solicita a los que están a favor levantar la mano, luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Aprobar el Orden del día previsto para la Sesión de la fecha con las modificaciones sugeridas y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

2.- Consideración del Acta Nº 2.145 - Sesión Ordinaria del 27 de mayo de 2.024.

El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que se pasa a tratar inmediatamente el primer punto con la consideración del Acta Nº 2.145, de la Sesión Ordinaria del lunes 27 de mayo de 2.024, que fuera remitida con anterioridad obviando su lectura por esa razón. El Consejero Gerardo Bobadilla, mociona la aprobación del Acta Nº 2.145. El Consejero César Ruffinelli, secunda la moción del Consejero Gerardo Bobadilla. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que se tiene moción debidamente secundada, lleva a votación y solicita a los que están a favor que lo hagan levantado la mano, luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Aprobar el Acta Nº 2.145 de la Sesión Ordinaria del 27 de mayo de 2.024 y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que este punto del orden del día es el de las correspondencias y se da lectura a través de Secretaría General, conforme al orden presentado.

3.- Correspondencias.

La Secretaria General Cecilia Martínez, pasa a dar lectura a las mismas.

3.1.- Nota del Consejero Enrique Berni.

Se da entrada a la nota de justificación del Consejero Enrique Berni, que fuera presentado por su asistente en el día de la fecha, en la misma expresa que justifica su ausencia para la Sesión ordinaria del día de hoy lunes 03 de junio de 2.024, la misma se debe a motivos particulares lo cual hace imposible su participación en esta reunión.

EUBENIO JIMÉNEZ ROLÓN

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA MIEMBRO EDGAR IDALINO LÓPEZ MEMBRO

DOAR GUSTAVO OLMEDO SILVA

MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUDNGERMINI

MIEMBRO

VICEPRESIDENTE

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA

GUSTAVO MIKANDA VILLAMAYOR

Cecilia Martinez ecretaria General

CA DEL PACOnsejo de la Magistratura



Luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Tomar nota de la comunicación hecha y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.4.- Nota del Ministro del Interior, Enrique Riera Escudero.

Se da entrada a la citada nota, por la que se cursa invitación al lanzamiento de la Estrategia Integral para la Protección de la Familia, a realizarse el martes 04 de junio de 2.024 a las 09:00 horas en el Teatro Lírico del Banco Central del Paraguay. El Presidente Gustavo Miranda, agradece la lectura, se recepciona la nota, se extiende la invitación a todos los Miembros del Consejo, luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Tomar nota de la comunicación hecha y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.3.- Nota del Presidente del CEDEP - Centro de Estudios de Derecho, Economía y Política, José Antonio Moreno Rodríguez, del 17 de mayo de 2.024, recibida en fecha 30 de mayo de 2.024.

Se da entrada a la citada nota, por la que propone la firma de un Convenio de Colaboración Institucional, se pone a consideración un espacio de educación y formación profesional donde converge el mundo de los negocios con el derecho, así es que se acogió en el año 2.013 la representación del Capítulo Nacional de la Cámara de Comercio Internacional, ICC por sus siglas en inglés. La ICC - International Chamber of Commerce - es una Red Global que comprende más de 45 millones Empresas, Cámaras de Comercio y Asociaciones Empresariales en más de 130 países, aguardan la firma de dicho Convenio presentado, el cual puede adecuarse a las disposiciones internas de la Escuela Judicial, para propiciar actividades de colaboración.

El Presidente Gustavo Miranda, agradece la lectura, la solicitud de este Convenio es pertinente que sea remitida a la Dirección de la Escuela Judicial y a la Dirección de Asesoría Jurídica a los efectos del dictamen correspondiente. El Consejero Eugenio Jiménez, saluda a los presentes, a la Doctora Alicia Pucheta y a quienes siguen la transmisión, con referencia a la propuesta hecha por el Centro de Estudios de Derecho, Economía y Política – CEDEP, es correcto que se decida lo que acaba de plantearse, sin embargo, desde ya, quiere significar que conoce la seriedad con que trabaja esta Institución que además está dirigida por alguien que no solamente es un gran jurista sino alguien que se ha destacado nítidamente tanto en su trayectoria profesional como personal, por lo que desde ya recomienda la suscripción de este Convenio. El Consejero César Ruffinelli, secunda la moción y se adhiere a las palabras del Consejero Eugenio

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN

ALICIA BEATRÌZ PUCHETA VDA. DE CORREA MIEMBRO EDGAR IBALIND LÓPEZ MIEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI MIEMBRO GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR Presidente

Mgtr. Cecilia Martínez Secretaria General

Consejo de la Magistratura



Jiménez. El Consejero Gerardo Bobadilla, secunda la moción y se adhiere a las palabras del Consejero Eugenio Jiménez. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que se tiene moción debidamente secundada, lleva a votación y solicita a los que están a favor que lo hagan levantado la mano, luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Derivar a la Dirección de la Escuela Judicial y a la Asesoría Jurídica a los efectos del dictamen correspondiente y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.4.- Nota del Ministro Eugenio Jiménez Rolón, de fecha 30 de mayo de 2.024.

Se da entrada a la nota del Doctor Eugenio Jiménez Rolón, por la que solicita se arbitren los medios necesarios para proceder en la brevedad posible a la conformación de ternas para los cargos de Defensoría Pública de los distintos fueros en las Circunscripciones Judiciales de Presidente Hayes y Boquerón, el pedido obedece a la imperiosa necesidad de cubrir dichos cargos cuyas vacancias están afectando la regularidad de los procesos con riesgo de que se produzcan prescripciones o extinciones, de este modo se cumple con el pedido realizado expresamente en la Sesión plenaria de la Corte Suprema de Justicia del 29 de mayo del año en curso por su Excelencia César Antonio Garay que fuera avalado por el Pleno. La Consejera Alicia Pucheta, destaca que además de los fundamentos expuestos por el Ministro Eugenio Jiménez con relación a la función específica de la Defensa Pública, uno de los puntos importantes que apoyan esta decisión es que, considerando el porcentaje de personas de escasos recursos, de nivel medio para abajo, necesitan imperiosamente ser representados por la Defensa Pública para poder sostener y sobre todo conseguir una sentencia justa.

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, tal cuál como se ha señalado, este es un pedido muy especial realizado en la plenaria de la Corte Suprema de Justicia por el Ministro César Antonio Garay y desde luego, todos los cargos que están pendientes de ser llenados son importantes, en la Corte se trata de arreglar mediante interinazgos a los efectos de que no se frustren las audiencias pero en este caso, la cuestión está en que se frustran las audiencias por falta de Defensores Públicos, entonces, ese es el motivo por el cual se ha manifestado la preocupación del Ministro Garay que dicho sea de paso, es la preocupación de la Corte Suprema de Justicia y también particularmente de quien habla.

El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que, se toma de muy buena manera esta solicitud, es función misional del Consejo y como consta a todos los Señores Miembros se esta haciendo todo el esfuerzo para que se agilicen los procedimientos a los efectos

MÉNEZ ROLÓN ENGENIA MLEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA MIEMBRO

EDGAR ICALINO LÓPEZ

MIEMBRO

IGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUDNGERMINI MIEMBRO GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR

gtr. Cecilia Martínez Secretaria General Consejo de la Magistratura



de realizar las Ternas correspondientes para todos los cargos, que como menciona el Doctor Eugenio Jiménez, todos son importantes y felizmente están concluyendo las Etapas en lo referente a los Edictos del año 2.023 con la última etapa que son las entrevistas, que conforme al cronograma aprobado en el Consejo en la última Sesión se tiene previsto para todo el mes de junio concluir esta etapa de entrevistas y luego de los siguientes pasos de rigor tener la posibilidad de realizar las Ternas en la primera quincena del mes de julio, están bastante adelantados con relación a procesos anteriores gracias al trabajo tesonero y denodado de todos los Miembros del Consejo que también para esta Etapa de las entrevistas predisponen su tiempo a los efectos de cumplir con todas estas postulaciones, recuerda que los Edictos del 2.023 cuenta con catorce mil postulaciones lo cual significa casi dos mil postulantes, teniendo en cuenta que cada postulante marca varios cargos, cumpliendo con esta etapa de Entrevistas en el mes de junio estarán en condiciones de realizar las ternas en la primera quincena del mes de julio, luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Tomar nota de la comunicación hecha y obrar en consecuencia y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

4.- Renuncias.

Seguidamente, el punto del orden del día corresponde a las renuncias a postulaciones y se da lectura vía Secretaría General.

La Secretaria General, Cecilia Martínez, manifiesta que estas renuncias a postulaciones están debidamente cargadas en el sistema y además publicadas en la página web las notas de los renunciantes, se ha recibido la renuncia los siguientes postulantes: Lourdes Elizabeth Sosa Cañete, Marcelo Rocholl Salinas, Sonia Natalia Villalba Huerta, Yamil Juvencio Benítez Maidana, Derlis Rosa Martínez Arévalo, Rossmary Vera Godoy, José Macchi, Marco Adrián Colmán y Pablo René De Jesús Zárate. El Presidente Gustavo Miranda, agradece la lectura, como se trata de una decisión voluntaria de los postulantes es menester aceptar las mismas, pone a consideración del Pleno para sus efectos. El Consejero Edgar Olmedo, manifiesta que, como es acto un voluntario que está establecido en el reglamento, por lo tanto, tener por aceptadas las renuncias presentadas. El Consejero César Ruffinelli, acompaña la moción en el sentido expuesto por el Consejero Edgar Olmedo. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que habiendo sido debidamente secundada la mogión, se lleva a votación y solicita a los Miembros que estén por la afirmativa levantar la mano, no hay moción en contrario. Luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Hacer lugar a las renuncias presentadas por los

ENGENIO JIMÉNEZ ROLÓN MJEMBRO ALICIA BEATRYZ PUCHETA VDA. DE CORREA

EDGAR IDALINO LÓPEZ MIEMBRO

ADBARAGUSTAVO OLMEDO SILVA MIEMBRO

r. Cecilia Martinez

Secretaria General

Consejo de la Magistratura

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI MIEMBRO

MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MUR ANDA VILLAMAYOR PRESIDENTE



Postulantes citados previamente y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

5.- Institucional.

Se pasa al siguiente punto del orden del día, asuntos institucionales, en primer lugar, el Memorándum Nº 32/2.024 de la Coordinación de la Comisión de Evaluación Diferenciada, en principio están las solicitudes de evaluación diferenciada de titulares de cargos, cede el uso de la palabra al Coordinador de esta Comisión, el Consejero César Ruffinelli.

5.1.- Memorándum N° 32/2.024 del Secretario Administrativo de la Comisión de Evaluación Diferenciada.

Solicitudes de Evaluación Diferenciada:

El Consejero César Ruffinelli, en primer lugar se tiene las solicitudes de Evaluación diferenciada de las siguientes personas que son titulares, en primer lugar, está la Abogada Liz Maribel Romero - Juez Penal Itinerante de Concepción, en segundo lugar el Abogado Luis Alberto Ruiz Aguilar - Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal y Laboral de la Circunscripción Judicial de Concepción, en tercer lugar la Abogada Rosana Manuela Alonso de Erles - Juez de Primera Instancia en lo Penal de Sentencia de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú y en cuarto lugar la Abogada Natalia Elizabeth Cabrera Gutiérrez - Defensora Pública en lo Civil y Penal de San Pedro, en todos los casos han sido analizados su procedencia y se recomienda se lleve adelante la solicitud de Evaluación diferenciada con los sorteos respectivos.

El Presidente Gustavo Miranda, agradece al Consejero César Ruffinelli, con el informe correspondiente y la sugerencia se pone a consideración del Pleno a los efectos de su aprobación. El Consejero Edgar Olmedo, conforme al informe presentado por la Comisión de Evaluación, mociona la aprobación de la Evaluación diferenciada a los titulares mencionados por el Consejero César Ruffinelli. El Consejero Edgar López, secunda la moción planteada por el Consejero Edgar Olmedo. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Hacer lugar al pedido de Evaluación diferenciada solicitada por Liz Maribel Romero - Juez Penal Itinerante de Concepción, Luis Alberto Ruiz Aguilar - Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal y Laboral de la Circunscripción Judicial de Concepción, Rosana Manuela Alonso de Erles y Natalia/Elizabeth Cabrera Gutiérrez - Defensora Pública en lo Civil y Penal de San

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN MHEMBRO ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA MIEMBRO

EDGAR BACINO LOPEZ MIEMBRO

EDBAD GUSTAVO OLMEDO SILVA MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUDNGERMINI MIEMBRO GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA VICEPRESIDENT

GUSTAVO MIKA

NDA VILLAMAYOR

ecretaria General A Day PART Consejo de la Magistratura



Pedro, Art. 2). - Encomendar a la Comisión de Evaluación de Gestión de titulares de cargos llevar a cabo los trámites de rigor a los efectos de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo que antecede y Art. 3). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Seguidamente, la presentación de la Comisión de Evaluación Diferenciada, en este caso para lista de titulares de cargos que solicitan aprobación de evaluaciones autorizadas por el Pleno.

Lista de Titulares de cargo para aprobación de evaluaciones autorizadas.

El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que se tiene cuatro casos para el análisis, en primer lugar se tiene el informe de evaluación del Abogado Víctor José Encina Franco, Agente Fiscal de Pilar - Circunscripción Judicial de Ñeembucú, en el aspecto cuantitativo ha alcanzado 50 puntos con el 98.9 % de producción, en el aspecto cualitativo cumple con los requerimientos de calidad del Anexo correspondiente a los Agentes Fiscales, ha sido evaluado en el Fuero Penal, por lo tanto corresponde otorgarle 50 puntos, no registra antecedentes de sanción disciplinaria, no registra acusaciones en trámite, tampoco registra procesos de enjuiciamiento en trámite, presentó nota bajo Declaración jurada de no estar afiliado a ningún partido político, no se han observado denuncias ciudadanas en relación al titular dentro del portal web, por consiguiente, alcanza los 100 puntos del aspecto personal y el total obtenido es de 200 puntos, en segundo lugar el Abg. Reinaldo Castillo Cabrera - Agente Fiscal Itinerante de Asunción, en el aspecto cuantitativo ha alcanzado 50 puntos con el 100 % de producción, en el aspecto cualitativo cumple con todos los requerimientos de calidad del Anexo correspondiente a Agentes Fiscales, ha sido evaluado en el Fuero Penal, por lo tanto corresponde otorgarle 50 puntos, no registra antecedentes de sanción disciplinaria ni sumario administrativo abierto según los registros obrantes en la Inspectoría del Ministerio Público, no registra acusaciones en trámite ni procesos de enjuiciamiento en trámite, no registra sentencias sancionatorias ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, presentó nota bajo Declaración Jurada de no estar afiliado a ningún partido político y no se han observado denuncias ciudadanas en relación al titular dentro del portal web, por consiguiente, alcanza los 100 puntos del aspecto personal y el total obtenido es de 200 puntos, en tercer lugar el Abg. Irán Dejesus Suárez Galeano - Agente Fiscal - Fiscalía Zonal de Alto Paraná, en el aspecto cuantitativo ha alcanzado 50 puntos con el 100 % de producción, en el aspecto cualitativo cumple con todos los aspectos requeridos en el Anexo correspondiente a Agentes Fiscales, fue evaluado en el Fuero Penal, por lo tanto corresponde otorgarle

EKGENIO JIMÉNEZ ROLÓN MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA

MIEMBRO

DBAR GUSTAVO OLMEDO SILVA

MIEMBRO

ecilia Martínez Secretaria General Consejo de la Magistratura CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYDR

TOALINO LÓPEZ MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA VICEPRESIDENTE



50 puntos, no registra antecedentes de sanción disciplinaria ni sumario administrativo abierto en el Ministerio Público, registra dos acusaciones en trámite pero sin ninguna sentencia ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, presentó nota bajo Declaración Jurada de no estar afiliado a ningún partido político y no se han observado denuncias ciudadanas en relación al titular dentro del portal web, el informe es hasta el proceso de actualización de esta Sesión, por consiguiente, alcanza los 100 puntos del aspecto personal y el total obtenido es de 200 puntos, en cuarto lugar se tiene al Abogado Eduardo Javier Alegre - Agente Fiscal - Fiscalía Zonal de Santa Rosa -Circunscripción Judicial de Misiones, en el aspecto cuantitativo ha alcanzado 50 puntos con el 100 % de producción, en el aspecto cualitativo cumple con todos los aspectos requeridos en el Anexo correspondiente a Agentes Fiscales, fue evaluado en el Fuero Penal, por lo tanto corresponde otorgarle 50 puntos, no registra antecedentes de sanción disciplinaria ni sumario administrativo abierto según los registros obrantes en la Inspectoría del Ministerio Público, no registra acusaciones en trámite, no registra procesos de enjuiciamiento ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, no registra sentencias sancionatorias, presentó nota bajo Declaración Jurada de no estar afiliado a ningún partido político y no se han observado denuncias ciudadanas en relación al titular dentro del portal web, por consiguiente, alcanza los 100 puntos del aspecto personal, por consiguiente, alcanza los 100 puntos del aspecto personal y el total obtenido es de 200 puntos, se eleva a consideración del Plenario este informe.

El Presidente Gustavo Miranda, agradece al Consejero César Ruffinelli, este es el informe de la Comisión de Evaluación Diferenciada en relación a la lista de titulares de cargos para aprobación de las evaluaciones ya autorizadas previamente. La Consejera Alicia Pucheta, comparte y se adhiere al dictamen del Coordinador César Ruffinelli por sus mismos fundamentos. El Consejero Gerardo Bobadilla, secunda la moción de la Consejera Alicia Pucheta. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). -Aprobar el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Gestión de Titulares de Cargos, Art. 2). - Otorgar 200 puntos a Víctor José Encina Franco, Agente Fiscal de Pilar - Circunscripción Judicial de Ñeembucú, Reinaldo Castillo Cabrera - Agente Fiscal Itinerante de Asunción, Irán Dejesus Suárez Galeano - Agente Fiscal - Fiscalía Zonal de Alto Paraná y Eduardo Javier Alegre - Agente Fiscal - Fiscalía Zonal de Santa Circunscripción Judicial de Misiones y Art. 3). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ-PUCHETA VDA. DE CORREA MIEMBRO

AR GUSTAVO OLMEDO SILVA MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BOONGERMINI MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA

VICEPRESIDENTE,

EDGAR WALING LOPEZ

MEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR **PRI**SIDENTE

Metr. Cecilia Martinez Secretaria General Conselo de la Magistratura



Se pasa a las notas presentadas en el marco de las Evaluaciones Diferenciadas iniciadas, se concede el uso de la palabra al Consejero César Ruffinelli.

- Nota de Cynthia Janice Torres Méndez Agente Fiscal Región X Chaco, por la que solicita nuevo sorteo.
- Nota de Luis Daniel Albertini Centurión Agente Fiscal de Encarnación, por la que solicita nuevo sorteo.

El Consejero César Ruffinelli, explica que son evaluaciones diferenciadas en el marco de dos titulares cuyas causas ya han sido sorteadas pero se han notado en primer lugar en el caso de la Doctora Cynthia Janice Torres Méndez, que la misma salió sorteada de una causa por un error material según indica la citada Agente Fiscal, el expediente no tiene actuación, teniendo en cuenta que no es una causa imputable a la misma corresponde realizar el sorteo de una nueva causa, en segundo lugar, el pedido del Abogado Luis Daniel Albertini Centurión, indica que en una de las causas que salió sorteada él actuó solamente como interino, el interinazgo fue muy breve, no tuvo actuación, por tanto, en vano se podría realizar una evaluación ya que es un expediente que no tiene actuaciones al respecto, entonces, en los dos casos corresponde llevar a cabo un nuevo sorteo, pero solamente en una causa para cada uno de los titulares. El Consejero Gerardo Bobadilla, en base a lo expuesto por el Consejero César Ruffinelli, su moción es que se lleve a cabo un nuevo sorteo para estos dos casos. La Consejera Alicia Pucheta, comparte y se adhiere a los fundamentos tanto del Consejero César Ruffinelli como del Consejero Gerardo Bobadilla. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Aprobar lo solicitado por Cynthia Janice Torres Méndez - Agente Fiscal - Región X Chaco y Luis Daniel Albertini Centurión - Agente Fiscal de Encarnación, Art. 2). – Realizar el sorteo de una nueva causa para los titulares mencionados precedentemente y Art. 3). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Se pasa al siguiente punto del orden del día, Informes de Asesoría Jurídica, en primer lugar, en relación a la solicitud de Convenio con la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", el Dictamen Nº 457/2.024, se halla conectado el Asesor Jurídico, César Verdún a quien se concede el uso de la palabra a los efectos de explayarse en relación al dictamen.

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN

MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA

MIEMBRO

GAP GUSTAVO OLMEDO SILVA Miembro CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI MIEMBRO GERARDO BOBADILLA FRIZZOVA VICEPRESIDENTE

DEAR IDALINO LÓPEZ

MIEMBRO

GUSTAVO MURANDA VILLAMAYOR

Metri Cecilia Martinez Secretaria General Consejo de la Magistratura



5.2.- Informe de Asesoría Jurídica.

- Dictamen en relación a la solicitud de Convenio con la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción".

El Asesor Jurídico César Verdún, manifiesta que, en relación al dictamen sobre la solicitud de Convenio, la Asesoría Jurídica recomienda la suscripción del mismo considerando que es una ampliación de un Convenio Marco que ya ha suscripto el Consejo y no se encuentra actualmente en vigencia.

El Presidente Gustavo Miranda, agradece al Asesor Jurídico César Verdún, el dictamen obra en el material de trabajo de los Miembros del Consejo para la procedencia de la solicitud de Convenio de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", a consideración del Pleno. La Consejera Alicia Pucheta, comparte y se adhiere a los fundamentos del Asesor Jurídico con relación al caso particular del Convenio con la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción". El Consejero Edgar López, secunda la moción realizada por la Consejera Alicia Pucheta. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). –Aprobar el dictamen presentado por la Dirección de Asesoría Jurídica, Art. 2). – Encomendar al Presidente a llevar adelante la firma del Convenio con la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" y Art. 3). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

- Proyecto de Ley que amplía y modifica el Artículo 7 de la Ley 296/94 que regula el funcionamiento del Consejo de la Magistratura.

Seguidamente, se pasa al dictamen de la Asesoría Jurídica, esta vez en relación al Proyecto de Ley que amplía y modifica el Artículo 7 de la Ley 296/94 que regula el funcionamiento del Consejo de la Magistratura, hay un proyecto de Ley en curso en el Parlamento Nacional y que fue derivada gentilmente a los efectos de tener la opinión de este Órgano que es el afectado en este caso, entonces, se concede nuevamente el uso de la palabra al Asesor Jurídico César Verdún para elevar el dictamen correspondiente.

El Asesor Jurídico César Verdún, manifiesta que, en relación a la nota remitida por la Dirección de Asuntos Constitucionales – Defensa Nacional y Fuerza Pública de la Honorable Cámara de Senadores, efectivamente, solicita el parecer institucional sobre un proyecto de modificación y ampliación del Art. 7º de la Ley 296/94, para tal efecto, se remitió un link para/acceder a los antecedentes del proyecto, una vez ingresado al link de referencia se pudo verificar que el proyecto de modificación amplia

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN

ALICIA BEATR<mark>iz pucheta VD</mark>A. De Correa Miembro EDGAR MALINOLLOPEZ

DGAA GUSTAVO OLMEDO SILVA MIEMBRO

DEL

MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI

MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA VICEPRESIDENTE

Cecilia Martínez

Secretaria General
Consejo de la Magistratura

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR



efectivamente el Art. 7º de la Ley del Consejo de la Magistratura, el texto actual de la Ley establece taxativamente lo siguiente...De las Designaciones y de los Plazos, las Cámaras del Congreso, el Poder Ejecutivo y la Corte Suprema de Justicia designarán al Miembro Titular y al Suplente respectivo dentro del plazo de 30 días de la vigencia de esta Ley, igual plazo se aplicará cuando concluya el mandato de cualquiera de los Miembros, las designaciones, salvo las del Poder Ejecutivo se harán por mayoría simple de votos de sus Miembros, esto es lo que regula actualmente la Ley, el Art. 7º que se encuentra plenamente vigente, en el proyecto presentado, se amplia y se pretende promulgar una formulación normativa que establece lo siguiente, el texto actual queda y se agrega lo siguiente...para la designación de los Representantes para ambas Cámaras del Congreso se deberá exigir al designable, su título de Abogado con los requisitos exigidos en las Leyes que regulan la materia y haber ejercido la profesión o desempeñado funciones en la Magistratura o Ejercicio de la Cátedra Universitaria de Materia Jurídica conjunta, separada o alternativamente por el término de diez años cuanto menos, Art. 2 de forma, de la lectura del proyecto contrastando con la norma vigente se puede concluir en primer término que se incluye un párrafo que amplía el Art. 7º de la Ley 296/94, dicho artículo regula las designaciones y los plazos de los representantes de las Cámaras del Congreso, del Poder Ejecutivo y de la Corte Suprema de Justicia, en efecto, se infiere que con el citado proyecto se exige al designable de ambas Cámaras del Congreso presentar el título de Abogado de manera a comprobar uno de los requisitos constitucionales para ser Miembro del Consejo que es poseer el título de Abogado, en el proyecto, además, se transcribe literalmente una parte del Art. 263 de la Constitución Nacional en lo que respecta a los requisitos del ejercicio de la profesión, magistratura o la docencia por el término de diez años, sin embargo, se pudo notar que no se regula de qué forma se comprobará dichos requisitos constitucionales, en cuanto a los requisitos para ser Miembro del Consejo de la Magistratura, esto está regulado en el Art. 263 de la Constitución Nacional y exige lo siguiente...nacionalidad paraguaya, edad 35 años, ser Abogado y el ejercicio de la profesión o la magistratura o la docencia conjunta, separada o alternativamente por el término de diez años, conforme se desprende del proyecto analizado, se infiere que la intención del legislador corroborar materialmente que el designado cumpla con los requisitos constitucionales para el cargo, en dicho sentido, esta Asesoría, se permite realizar algunos comentarios y sugerencias a los efectos de abarcar todos los requisitos constitucionales para ser Miembro del Consejo y aprovechando que se quiere modificar el Art. 7º actualizar el plazo establecido en la norma ya que quedó en desuso, como se explicará más adelante y, por último, que la exigencia sea para los tres Poderes del Estado, tal cual lo describe el acápite del Art. 7º conforme a los siguientes fundamentes, sobre el título de Abogado que ya está incluido en el proyecto tal cual se estableció, se

EUGENO JIMÉNEZ ROLÓN MIEMBRO ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ

MEMBRO

GUSTAVO DLMEDO SILVA MIEMBRO

DELAM

CÉSAR RUFFINELLI BUDNGERMINI MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA

VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR

Cecilia Martínez Secretaria General Consejo de la Magistratura



considera que con la presentación del título de Abogado se puede determinar si el designable cumple con el requisito constitucional de ser Abogado, teniendo presente además que se regula que el título contenga la formalidad de las leyes que regulan la materia, en cuanto a esta exigencia formal en el proyecto presentado inicialmente por el Diputado Roberto González, se hizo referencia a dos artículos de la Ley 4.995 que es la Ley que regula actualmente las formalidades que debe contener un título de grado, sin embargo, con la formulación actual queda abierta la posibilidad que la norma se adapte a cualquier modificación de Ley que se pueda realizar al respecto más adelante sin que la Ley del Consejo pierda su vigencia una vez que sea aprobado el proyecto, el siguiente requisito que es la nacionalidad paraguaya y la edad, la Constitución Nacional exige tener la nacionalidad paraguaya y 35 años de edad, en el proyecto se transcribe el requisito constitucional sin determinar cuál será el documento que se exigirá para comprobar tales extremos, si bien, para el representante de la Cámara de Senadores ni para el representante de la Corte Suprema de Justicia será un inconveniente determinar la edad puesto que la edad mínima para ser Senador o Ministro de la Corte Suprema de Justicia es de 35 años, sí puede darse el supuesto que el representante de la Cámara de Diputados no cumpla con este requisito, considerando que la edad mínima para ser Diputado es de 25 años, en igual sentido, para el representante del Ejecutivo puede darse este problema ya que debe designar un representante con la edad mínima requerida por la Constitución Nacional, atento a lo expuesto, se recomienda, en este punto, que para certificar la nacionalidad y la edad se solicite el Certificado de Nacimiento o la Cédula de Identidad, en cuanto al ejercicio de la profesión, la magistratura o la cátedra jurídica conjunta, separada o alternativamente por el término de diez años que es otro de los requisitos constitucionales para ser Miembro del Consejo, si bien están trascriptos en el proyecto dicha formulación, no se determina cuál será el método para comprobar si se reúnen o no que es justamente el objetivo de la modificación planteada, por ello se sugiere consignar en la norma la matrícula de Abogado o la Constancia de la Corte Suprema de Justicia donde consta la fecha de juramento para el caso de comprobar los años de ejercicio de la profesión de Abogado, como así también el acto administrativo por el cual se nombró al designable en la Magistratura o bien la constancia del Ejercicio de la Docencia por el plazo establecido en la Constitución Nacional que son diez años conjunta, separada o alternativamente, en cuanto a los sujetos de la norma, en la norma que se proyecta modificar regula sobre las designaciones y los plazos de los representantes de los tres Poderes del Estado, sin embargo en el proyecto de ampliación a exigencia establecida es solo para ambas Cámaras del Congreso sin mencionar a la Corte Suprema de Justicia y al Poder Ejecutivo a quienes también afecta

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA MIEMBRO EDGAR BALINO LÓPEZ

MIEMBRO

AVO OLMEDO SILVA MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI

GERARDO BOBADILLA FRIZZONA

VICEPRESIDENTE

tr. Cecilia Martínez Secretaria General Consejo de la Magistratura GUSTAVO MUR **A**nda Villamayor PRESIDENTE



la norma vigente, es por ello que se recomienda además incluir en el proyecto a la Corte Suprema de Justicia y al Poder Ejecutivo, quienes no están exentos de cumplir la exigencia constitucional en cuanto a los requisitos de sus representantes, por último, en cuánto al plazo de designación, el Art. 7º de la Ley 296/94 determina lo siguiente...es de treinta días de la vigencia de esta Ley, igual plazo se aplicará cuando concluya el mandato de cualquiera de los Miembros, dicho plazo se encuentra en desuso parcialmente puesto que la Ley fue promulgada en el año 1994, se podrá notar que la formulación trascripta establecía un plazo teniendo presente la vigencia de la Ley para conformar el Primer Consejo, en este sentido, considerando que se proyecta modificar este artículo, al parecer de esta Asesoría es recomendable actualizar este plazo conforme a un análisis sistémico y las realidades fácticas o antecedentes con que se cuenta, en cuanto al análisis sistémico, se debe tener en cuenta lo siguiente, el plazo constitucional para ser Miembro del Consejo es de cinco años a tenor de lo dispuesto in fine en el Art. 263 de la Constitución Nacional, el Art. 8º de la Ley del Consejo establece lo siguiente, De las vacancias definitivas del Consejo, si se produjera una vacancia definitiva en el Consejo o cuando feneciera algún mandato, el Presidente notificará el hecho de inmediato al órgano o estamento cuya representación le corresponda para que este proceda a su elección o designación, de acuerdo a estas disposiciones, cuando se produjera una vacancia definitiva ya sea por renuncia, muerte, inhabilidad, etc., o bien por el cumplimiento del plazo constitucional, el Presidente del Consejo debe notificar de inmediato al Órgano correspondiente para su designación o elección, no obstante, podría suceder que el órgano o estamento designable sin necesidad de dicha comunicación cuando se produzca una vacancia no necesite esperar la notificación establecida en el Art. 8º, esta situación se dio inclusive recientemente con una designación de uno de los Poderes del Estado ante el Consejo, atendiendo esta realidad fáctica que se tiene como antecedente, se podría incluir en la norma, respetando siempre el plazo de 30 días, que la designación se realice dentro del plazo de 30 días comunicada la vacancia o cumplido el mandato constitucional indistintamente, conforme a estos fundamentos expuestos, esta Asesoría Jurídica se permite elevar a consideración del Pleno la siguiente redacción de la norma...Art. 7º De la Designación y de los plazos, las Cámaras del Congreso, el Poder Ejecutivo y la Corte Suprema de Justicia designarán al Miembro Titular y Suplente respectivo dentro del plazo de 30 días de concluido el mandato constitucional o de la comunicación establecida en el Art. 8º de la presente Ley, las designaciones, salvo las del Poder Ejecutivo, se harán por mayoría simple de votos de sus miembros, para la designación de los representantes de ambas Cámaras del Congreso, el Poder Ejecutivo y la Corfe Suprema de Justicia, se deberá exigir al designable, su Título de Abogado, con los requisitos establecidos en las Leyes que regulan la materia, la matrícula de Abogado o Constancia/expedida por la Corte Suprema de Justicia donde consta la fecha de

UGENIO JIMÉNEZ ROLÓN MIEMBRO

ALICIA BÉATRÍZ PUCHETA VDA. DE CORREA MIEMBRO EDGAR MALIND LOPEZ MIEMBRD

OGA STAVO OLMEDO SILVA MIEMBRO CÉSAR RUFFINELLI BUÐNGERMINI MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR

Mgtr. Cecilia Martínez Secretaria General Consejo de la Magistratura

PRESIDENTE



juramento o el acto administrativo de la designación en la Magistratura o Constancia del Ejercicio de la Cátedra Universitaria en Materia Jurídica a los efectos de comprobar si se cumplen los requisitos establecidos en el Art. 263 de la Constitución Nacional.

El Presidente Gustavo Miranda, agradece al Asesor Jurídico César Verdún, es el dictamen en relación al Proyecto de Ley que remitiera la Comisión de Asuntos Constitucionales para obtener un parecer institucional al respecto, a consideración. El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, en realidad no sabe si escuchó mal o entendió mal, pero lo que encuentra es que hay un Proyecto de Ley para que los representantes de ambas Cámaras del Congreso ante el Consejo de la Magistratura acrediten previamente que son Abogados, que han ejercido la Profesión o desempeñado la Magistratura o la Cátedra por el plazo de diez años de forma conjunta, separada o alternada y le pareció escuchar que el dictamen dice que esto debería ampliarse a los tres Poderes del Estado, se pregunta, ¿es posible exigir a un Miembro de la Corte Suprema de Justicia el Título de Abogado?, que ya tiene que tener incluso del Título de Doctor para poder concursar, ¿es posible exigir a un Miembro de la Corte Suprema de Justicia el Ejercicio de la Magistratura, la Cátedra o la Profesión? Cuando que eso ya es un requisito que se cumplió en el concurso para acceder al cargo, realmente no entiende y pide que le expliquen.

La Consejera Alicia Pucheta, comparte lo dicho por el Ministro Eugenio Jiménez porque fue también Ministra de la Corte y sabe que esa exigencia es de Doctor, si van a ir al caso todos deberían ser Doctores en Derecho para elegir a un Ministro de la Corte, parece un contrasentido. El Asesor Jurídico César Verdún, manifiesta que, en el Proyecto presentado por el Senado, lo que efectivamente se pretende incluir en la exigencia de ambas Cámaras del Congreso de uno de los requisitos constitucionales que es el Título de Abogado y efectivamente la sugerencia es como que el Art. 7º en el acápite incluye a las Cámaras del Congreso, al Poder Ejecutivo y a la Corte Suprema de Justicia, solicitar la exigencia sugerida en el dictamen, esa es la intención, que la exigencia sea para estos Poderes del Estado, efectivamente sí sería una redundancia como dice el Ministro, solicitar de vuelta dichas documentaciones considerando los requisitos para ser Ministro de la Corte Suprema de Justicia.

El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que, entendió en el dictamen del Doctor Verdún que hablaba d∉ que eso es redundante, no es necesario exigir, por otro lado, esta de acue do con la recomendación que se encuentra en la parte final, que resume el aspecto qualitativo de la Ley, de que podría eventualmente aprovecharse la situación

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN

ALICIA BEATRIZ FUCHETA VDA. DE CORREA MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ

MIEMBRO

BGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA

MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUDNGERMINI MIEMBRO GERARDO BOBADILLA FRIZZOL

VICEPRESIDENTE

cretaria General

PAR PAR Consejo de la Magistratura

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR



para mejorar la redacción, con el permiso de todos, le gustaría proponer la aprobación del dictamen en el sentido de remitir los argumentos de la última parte.

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que el Ordenamiento Jurídico es uno solo, no se puede estar haciendo duplicaciones, reiteraciones, incurrir en reincidencias, eso es absolutamente inútil, entonces, propone y considera inaplicable lo que dijo en el dictamen respecto a los representantes Titular y Suplente del Poder Judicial ante el Consejo de la Magistratura, por ende, sugiere que eso sea eliminado por inaplicable sencillamente y al ser inaplicable cuál es el sentido que aparezca en una Ley nada más y nada menos lo que ya está establecido incluso a nivel constitucional.

El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que quedaría conforme a la sugerencia del Doctor Eugenio Jiménez, solamente en relación a ambas Cámaras del Congreso. El Consejero Edgar Olmedo, manifiesta que, realmente este Proyecto de Ley tiene su origen en la Cámara de Diputados y con media sanción de aprobación fue girada a la Cámara de Senadores, desde ahí es donde viene este pedido de un dictamen de parte del Consejo de la Magistratura, coincide plenamente de que este Proyecto de Ley, prácticamente lo que hace se ajusta a las disposiciones y exigencias de la Constitución Nacional, el Art. 263 claramente ya establece estos requisitos, nacionalidad paraguaya, edad, ser Abogado, ejercicio de la profesión, la magistratura o la cátedra jurídica conjuntamente, separadamente o alternativamente por el término de diez años, lo que ve, en el espíritu de la Ley, lo que busca el legislador es establecer las exigencias administrativas en la presentación de los documentos que avalen o respalden las exigencias establecidas en el 263 de la Constitución Nacional, por lo que, como ha expuesto el Consejero Eugenio Jiménez, parece que se está sobre legislando sobre una cuestión ya establecida en la Carta Magna y de la misma Ley que rige la materia en cuanto al funcionamiento del Consejo de la Magistratura, con esta aclaración que hace en cuanto a su dictamen el Doctor Verdún, da más claridad a la intención o a la esencia y al espíritu del Proyecto de Ley, no tiene inconvenientes en que sea excluido en lo que se refiere a los representantes de la Corte Suprema de Justicia, ya que lo que se buscó realmente aquí es tener una suerte de mejor control, monitoreo y seguimiento del perfil de los postulantes que representen a ambas Cámaras, se adhiere a la moción de la modificación del dictamen con relación al representante de la Corte Suprema de Justicia y la aprobación en general del resto del texto. La Consejera Alicia Pucheta, manifiesta que, en definitiva, había una redundancia como lo dijo el Ministro Eugenio Jiménez, con relación/a que ya la Constitución establece que para ser Ministro de la orte hay que ser Doctor en Derecho.

EUBENIO JIMÉNEZ ROLÓN MIEMBRO ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA

EDGAR IOALIAO LOPEZ MIEMBRO

115

STAVO OLMEDO SILVA

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI Miembro

MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA VICEPRESIDENTE

MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR

Mgtr. Cecilia Martínez Secretaria General Consejo de la Magistratura



El Consejero Edgar López, en el mismo sentido, concuerda con el Ministro Eugenio Jiménez, sería una redundancia realmente y este es un Proyecto de Ley que tiene media sanción en la Cámara de Diputados a ser analizado en el Senado, aún no se ha estudiado, está en la Comisión de Asuntos Constitucionales y estarán analizando y ahí seguramente será aprobado o rechazado en su momento por la Cámara de Senadores o tendrá modificaciones, cree importante el parecer del Asesor Jurídico y es para tener en cuenta, la decisión se tomará en la Cámara de Senadores.

El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que fue sobradamente explicado por los Miembros del Consejo, sobre todo en relación a los Miembros de la Corte Suprema de Justicia que tiene un proceso de selección ya establecido que tienen que pasar por esos requisitos, no así las dos Cámaras del Congreso y el Poder Ejecutivo, entonces, probablemente lo del Poder Ejecutivo debería sugerirse, a pesar de que la Comisión de Asuntos Constitucionales remite en relación al Congreso nada más, el Poder Ejecutivo también podría adherirse a esos requisitos sobre todo de antigüedad en el ejercicio de la profesión, de la cátedra de derecho o de la magistratura. El Consejero César Ruffinelli, está totalmente de acuerdo con la postura, es sobreabundante pedir a la Corte Suprema de Justicia esos requisitos.

El Consejero Edgar Olmedo, tiene entendido que se está concluyendo que se estaría excluyendo al representante o la representante del Poder Ejecutivo y también de la Corte Suprema de Justicia en ese sentido, con relación al dictamen que ha presentado el Doctor Verdún para que solamente tenga alcance a los representantes del Congreso Nacional, este Proyecto de Ley que tiene media sanción con esta modificación volvería nuevamente a la Cámara de origen, entonces, con estos fundamentos, le permitiría poder sostener la aprobación de este dictamen.

La Consejera Alicia Pucheta, está justamente en la postura como dice el Consejero Edgar Olmedo, la cuestión es la justificación del Título de Abogado, la parte administrativa como él lo dijo al inicio, eso la tranquiliza porque al volver se puede resolver esa cuestión. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que queda como única moción la presentada por el Consejero Edgar Olmedo, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Aprobar el dictamen presentado por la Dirección de Asesoría Jurídica y remitir a la Honorable Cámara de Senadores la contestación con los fundamentos que anteceden y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida,

archivar.

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN

MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA MIEMBRO

BAR IDALINO LÓPEZ MIEMBRO

USTAVO OLMEDO SILVA

OF PARP

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI MIEMBRO GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA VICEPRESIDENTE

MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR

PRESIDENTE

Cecilia Martínez Secretaria General Consejo de la Magistratura



El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que, con esta aprobación por unanimidad se estará remitiendo a la Comisión de Asuntos Constitucionales del Senado, repite, quienes gentilmente hicieran llegar a los efectos de conocer el parecer del Consejo de la Magistratura, agradece de sobremanera esta consideración, entonces, se estará remitiendo conforme a lo que se ha resuelto en este punto. Con esto concluyen los dictámenes del día y agradece al Asesor Jurídico César Verdún.

Se pasa al siguiente punto del orden del día, memorándum DGAF N° 18/2.024 de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la que solicita aprobación de dos llamados que son, en primer lugar, Adquisición de Tintas y Tóner y, en segundo lugar, Contratación de Seguros para Edificios y su contenido, está presente la Directora General de Administración y Finanzas, Cecilia Britez, a quien se concede el uso de la palabra a los efectos de su informe correspondiente.

5.3.- Memorándum DGAF N° 18/2.024 de la Dirección General de Administración y Finanzas.

La Licenciada Cecilia Britez, manifiesta que, pone a consideración la Licitación de Menor Cuantía Nº 06/2.024 ID Nº 443.466 "Adquisición de Tintas y Tóner, la modalidad de la licitación es la Licitación de Menor Cuantía, el monto máximo de contrato es de G. 55.000.000, en este pliego consta todos los puntos a considerarse y las mercaderías que se quieren adquirir para estos rubros que es para utilización en las distintas áreas de la Institución, menciona también que cuenta con el Dictamen Nº 456/2.024, del 23 de mayo de 2.024, donde en la conclusión el Doctor Verdún, recomienda la formalización del acto administrativo para que sea aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nº 06/2.024 "Adquisición de Tintas y Tóner, ID N° 443.466. El Presidente Gustavo Miranda, pone a consideración del Pleno la propuesta. La Consejera Alicia Pucheta, consulta respecto a la definición de Menor Cuantía. La Licenciada Cecilia Britez, aclara que existen en la Ley 7021 de la Dirección de Contrataciones Públicas vigentes para este año, hay dos tipos de llamados, están los de Menor Cuantía y los de Licitación Pública Nacional, los de Menor Cuantía son hasta 5.000 jornales y los que son mayores a esa cantidad de jornales son las de Licitación Pública Nacional. La Consejera Alicia Pucheta, manifiesta que le satisface la explicación y comparte lo dicho por la Directora de Administración. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que la moción de la Consejera Alicia Pucheta sería la aprobación del llamado para la adquisición de tintas y tóner. El Consejero Edgar Olmedo, manifiesta que justamente la administración ha hecho una

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA MIEMBRO EDGAR IBAEINO LÓPEZ MJEMBRO

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUDNBERMINI MIEMBRO GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA VICEPRESIDENTE

GUSTAVO MRANDA VILLAMAYOR

Mgtr Cecilia Martínez Secretaria General Consejo de la Magistratura



exposición al respecto y esto se ha distribuido previamente a los Miembros del Consejo por lo que secunda la moción de la Consejera Alicia Pucheta.

El Presidente Gustavo Miranda, agradece al Consejero Edgar Olmedo, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Autorizar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nº 06/2024, ID N° 443466 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER", Art. 2).- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nº 06/2024, ID N° 443466 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER", en los términos del anexo que forma parte de la presente resolución, Art. 3).- Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, para que; por medio de adendas y según necesidad debidamente justificada realice las modificaciones que fueren necesarias al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2º de la presente Resolución y Art. 4).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Se pasa al siguiente llamado, también una Licitación de Menor Cuantía "Contratación de Seguros para Edificios y su contenido", se concede el uso de la palabra a la Licenciada Cecilia Britez, quien manifiesta que es la Licitación de Menor Cuantía Nº 08/2.024 "Contratación de Seguros para Edificios y su contenido", ID Nº 443.457, la modalidad de contratación es la Licitación de Menor Cuantía, Monto Máximo del Contrato es de G. 80.000.000 y el plazo de Contrato es por 20 meses, se puede decir que cuando se elaboró el pack para los seguros, se consideró el Edificio I que corresponde al Consejo de la Magistratura, donde el valor del Edificio de la institución es de G. 19.000.800.000, el valor de cristal del Edificio es por G. 1.200.000.000, el valor de contenido del Edificio es por G. 2.000.000.000, la responsabilidad civil de Edificio es por G. 500.000.000, también incluye los muebles, útiles, equipos de informática, acondicionadores de aire, aparatos telefónicos, equipos de comunicación, enseres y todo cuanto forme parte del mismo según el inventario, el monto a asegurar el Edificio I es de G. 23.000.500.000, el Edificio II corresponde a la Cta. Ctral. Nº 12.44.05 ubicado en la Calle Mariscal Estigarribia 1930 esquina General Aquino de la Ciudad de Asunción, el valor del Edificio II es de G. 1.200.000.000, el valor del contenido es de G. 232.245.742 y el monto total a asegurar es de G. 1.432.245.742, a consideración de los Señores Miembros. El Presidente Gustavo Miranda, agradece a la Licenciada Cecilia Britez, el monto máximo de contratación es de G. 80.000.000, el plazo de 20 meses, a consideración del Pleno

EUGEALO JIMÉNEZ ROLÓN

MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA

MIEMBRO

AR GUSTAVO OLMEDO SILVA

MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI

MIEMBRO

NDA VILLAMAYOR

Secretaria General PAR Medical de la Magistratura DGAR HOALING LOPEZ

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA

MIEMBRO

VICEPRESIDENTE



El Consejero Eugenio Jiménez, realiza dos consultas, la primera es si con G. 80.000.000 se aseguran estos valores de G. 23.000.000.000 por una parte y G. 1.200.000.000 por otra, ¿ese es el costo de la póliza?, a lo que la Licenciada Cecilia Britez responde que sí. La segunda pregunta es, para estos casos, ¿se tienen en cuenta parámetros mínimos en cuanto a calificación de los seguros por la Superintendencia o está abierta a cualquier Empresa de Seguros? La Licenciada Britez, responde que las empresas que participan deben estar totalmente regidas por las mínimas condiciones de la Superintendencia de Seguros, no pueden participar y está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Empresas de Seguro que no estén acreditados debidamente. La Consejera Alicia Pucheta, manifiesta que es importante el reaseguro de esas empresas y supone que Asesoría Jurídica habrán analizado bien cuál es esa firma y la garantía que ofrece. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que esto es para el llamado para que entre a concurso, las exigencias son monitoreadas por la Superintendencia de Seguros y Contrataciones Públicas.

La Licenciada Cecilia Britez, manifiesta que el Pliego de Bases y Condiciones que están establecidos en la Ley 7021 es un pliego electrónico en donde se procede al llenado, no se puede poner a consideración de los Señores Miembros ningún pliego que no esté establecido, la carga de los datos está establecida en la misma Ley.

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que a eso se refería, no se refería al hecho de que se trate de Empresas que estén aprobadas en cuanto a su funcionamiento por la Superintendencia porque de hecho no puede haber empresas de seguros que no estén aprobadas por la Superintendencia, sino a la calificación, porque hay diversos ratios de calificación y se establecen a las más solventes, por ejemplo, no tiene en mente exactamente pero A, AA o AB etc., entonces, la pregunta es si se tienen en cuenta esas calificaciones para que puedan participar de los concursos solamente Empresas con las mejores calificaciones o puede participar cualquier Empresa, esa era la pregunta.

El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que lo que está a consideración en este punto es la autorización para el llamado, en su oportunidad, a los efectos de la adjudicación correspondiente deberá ser sometido nuevamente a consideración del Consejo y ahí se estarán revisando esas condiciones. La Licenciada Cecilia Britez, manifiesta que el Comité de Evaluación tiene en cuenta todos los puntos mencionados por el Consejero Eugenio Jiménez, en el momento de proceder a la adjudicación correspondiente, si no posee uno de los requisitos que se mencionan no se adjudica.

EUGÉNIÓ JIMÉNEZ ROLÓN

ISTAVO OLMEDO SILVA

MIEMBRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUDNGERMINI

MIEMBRO

GERARDO BOBADILLA FRIZZOL VICEPRESIDENTE

AR IDALINO LÓPEZ

MEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR

gtr. Cecilia Martínez Sécretaria General PAR PAR Consejo de la Magistratura



El Presidente Gustavo Miranda, pone a consideración este llamado a Licitación. La Consejera Alicia Pucheta, comparte y se adhiere a las explicaciones dadas por la Directora y la respuesta al Ministro Eugenio Jiménez. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que la moción es autorizar el llamado a Licitación de Menor Cuantía para Contratación de Seguros para Edificios y su contendido. El Consejero Gerardo Bobadilla, secunda la moción de la Consejera Alicia Pucheta. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Autorizar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nº 08/2024, ID N° 443457 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y SU CONTENIDO" PLURIANUAL, Art. 2).- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nº 08/2024, ID Nº 443457 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y SU CONTENIDO" PLURIANUAL, en los términos del anexo que forma parte de la presente resolución, Art. 3).- Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, para que; por medio de adendas y según necesidad debidamente justificada realice las modificaciones que fueren necesarias al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2º de la presente Resolución y Art. 4).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. Se agradece a la Licenciada Cecilia Britez por la participación.

5.4.- Entrevistas a postulantes de los Edictos 01/2.023, 02/2.023, 03/2.023, 04/2.023, 05/2.023, 06/2.023, 07/2.023 y 08/2.023.

Se pasa al siguiente punto del orden del día en relación a los Edictos del 01/2.023, 02/2.023, 03/2.023, 04/2.023, 05/2.023, 06/2.023, 07/2.023 y 08/2.023 referente a las Entrevistas que ya se había mencionado recientemente, que se ha realizado el Test Psicotécnico a los postulantes a los Edictos de referencia, los días jueves 30 y viernes 31 de mayo tal cual el Pleno ha resuelto en su sesión de fecha 27 de mayo, entonces, en este punto, lo que se pone a consideración es la de dar por concluida la etapa de realización del Test Psicotécnico y en consecuencia, pasar a la siguiente Etapa que es de Entrevistas personales con los concursantes, a los efectos preclusivos de este proceso, se pone a consideración este informe. La Consejera Alicia Pucheta, aprueba la propuesta y ya la Secretaria General dará lectura los días y hora de quienes participarán. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que es así mismo, hay un calendario ya preestablecido con los Miembros conforme a su disponibilidad de tiempo que arrancaría el día de mañana, con aproximadamente 22 postulantes por día hasta completar y según el cronograma alcanzaría casi todo el mes de junio. El Consejero César Ruffinelli, acompaña la moción y realmente dar por concluido el periodo del Test

EUSENIO JIMÉNEZ ROLÓN MIEMBRO ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA Miembro EDGARLDALINO LÓPEZ MEMBRO

CAR CHISTAVO OLMEDO SILVA

MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUUNGERMINI MIEMBRO GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA Vicepresidente

GUSTAYO MRANDA VILLAMAYOR

PRESIDENTE

Mgtr Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



Psicotécnico e iniciar esta Etapa. El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que hay moción por la aprobación, a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Dar** por concluida la Etapa de Test Psicotécnico a postulantes de los Edictos 01/2.023, 02/2.023, 03/2.023, 04/2.023, 05/2.023, 06/2.023, 07/2.023 y 08/2.023 e iniciar las Entrevistas a los Postulantes y **Art. 2). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Se notificará de las entrevistas a través de sus correos electrónicos a todos los postulantes que deben entrevistarse, también desde la Secretaría General se informa que hay un contacto telefónico con cada postulante a los efectos de informarle y recordarle de esta situación y luego con la Dirección de TIC se estaría formalizando esta entrevista virtual, el enlace de ZOOM es el medio a través del cual deben conectarse los postulantes que se les remite un día antes a través de los dos sistemas mencionados más arriba, se recuerda también que las entrevistas son única y exclusivamente en la modalidad virtual, no es presencial, el mecanismo está establecido y los postulantes están debidamente informados y notificados a los efectos de su conexión.

Se pasa al siguiente punto del orden del día en relación al Edicto N° 04/2.024, se concede el uso de la palabra a la Secretaria General a los efectos del informe correspondiente.

5.5.- Edicto N° 04/2.024.

La Secretaria General, informa que en la sesión anterior de lunes 27 de mayo se había autorizado la publicación del Edicto Nº 04/2.024 el cual sería socializado a través de la página web por cinco días, lo cual ya está actualmente publicado hasta este viernes y a partir del sábado 08 hasta el jueves 27 sería la recepción de Postulantes interesados para los distintos cargos, invocando nuevamente la nota del Ministro Eugenio Jiménez Rolón, se cumplió con la actualización de estos cargos que fueron aprobados la semana pasada, se contaba con treinta cargos para publicar, sin embargo, de acuerdo a lo que la plenaria de la Corte Suprema de Justicia resolvió el miércoles pasado se han agregado catorce cargos, entonces, el Edicto Nº 04/2.024 queda de la siguiente manera, cargos creados, vacantes y por fenecimiento de mandato: 08 cargos vacantes con 02 Miembros del Tribunal de Apelación, 04 Juzgados de Primera Instancia, 02 Juzgados de Paz y 32 cargos vacantes por fenecimiento de mandato con 05 Miembros del Tribunal de Apelación 01 Defensor Adjunto, 26 Juzgados de Primera Instancia y 04 cargos creados de Defensores Públicos, totalizando así 44 cargos a ser convocados. El

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN

ALICIA BEATRIZ-PUCHETA VDA. DE CORREA Miembro EDGAR BACINO LÓPEZ MIEMBRO

EDKAR GHS (AVO OLMEDO SILVA MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI

GERARDO BOBADILLA FRIZZOL

VICEPRESIDENTE

Mgtr Cecilia Martinez
Secretaria General
Secretaria Magistratura

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR



Presidente Gustavo Miranda, agradece el informe, se recepciona el mismo, aclarando que ya se le imprimió trámite al proceso de esta convocatoria que será a partir del sábado 08 hasta el jueves 27 de junio del 2.024.

6.- Asuntos Varios.

Finalmente, el último punto del orden del día que es el de asuntos varios, si algún Miembro desea hacer uso de la palabra se le concederá con mucho gusto.

El Presidente Gustavo Miranda, manifiesta que con esto se van terminando todos los puntos del orden del día, agradece a todos por la participación, se levanta la sesión de la fecha siendo las diez horas con treinta y dos minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de veintidós fojas, redactada en un solo ejemplar, quedando en custodia en la Secretaría General. Se deja constancia de que todo el desarrollo y opiniones fundadas y vertidas por los Señores Consejeros en la presente sesión se encuentra íntegramente grabado y publicado en todas las redes sociales como Facebook, X, Instagram y en la página web de la Institución cuyo link es www.cm.gov.py.

PUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN MIEMBRO

TGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA Miembro

Agtr. Cecilia Martinez Secretaria General conscio de la Magistratura ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA MIEMBRO

> CÉSAR ROFFINELLI BUONGERMINI MIEMBRO

> > GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR PRESIDENTE

EDGAR IDACINO LÓPEZ

GERARDO POBADILLA FRIZZOLA VICEPRESIDENTE